1

Informe secretarial. A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, la ejecutada no objetó la liquidación del crédito (folio 269 Vto. y 270), no obstante lo cual la misma adolece de inconsistencias, en lo que atañe al valor de los intereses moratorios, según da cuenta la liquidación realizada por secretaría - folio 271 Vto. y 272 - (artículo 446 del C.G.P.). Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, doce de junio de dos mil veinte.

Paux

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2017-00295-00

Auto interlocutorio civil No. 0127

Bolívar, Valle del Cauca, doce de junio de dos mil veinte.

Verificada la liquidación del crédito allegada por el ejecutante, y como quiera que en la misma no se tuvo en cuenta las tasas de interés moratorio fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, se procederá a modificarla oficiosamente así:

A) Capital No. 1. Auto de mandamiento de pago del 23 de octubre de 2017 (folio 44)

Capital: \$4.165.303.00

Última liquidación aprobada. Auto del 25 de enero de 2018 (folio 70): \$5.924.272.00

Interés moratorio: \$2.428.622.00

Total crédito: \$8.352.894.00

B) Capital No. 2. Auto de mandamiento de pago del 23 de octubre de 2017 (folio 44)

Capital: \$1.544.469.00

Última liquidación aprobada. Auto del 25de enero de 2018 (folio 70): \$1.544.469.00

Interés moratorio: \$1.168.652.00

Total crédito: \$2.713.121.00

Por lo que se,

Resuelve:

Modifícase la liquidación del crédito presentada el 29 de mayo pasado por el ejecutante (folio 269 Vto. y 270 del cuaderno principal). En consecuencia, **tiénense** como tal los siguientes valores:

A) Capital No. 1. Auto de mandamiento de pago del 11 de septiembre de 2017 (folio 43)

Capital: \$968.115.00

Última liquidación aprobada. Auto del 12 de junio de 2018 (folio 86): \$1.349.942.00

Interés moratorio: \$477.139.00

Total crédito: \$1.827.081.00

B) Capital No. 2. Auto de mandamiento de pago del 11 de septiembre de 2017 (folio 43)

Capital: \$9.610.000.00

Última liquidación aprobada. Auto del 12 de junio de 2018 (folio 86): \$15.629.623.00

Interés moratorio: \$4.736.321.00

Total crédito: \$20.365.944.00

Notifíquese.

Hansel Jesús Conzález Rangel

Juez

